

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

ESCUELA NORMAL No. 3 DE TOLUCA  
DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN INICIAL

**REGLAMENTO INTERNO AL QUE SE SUJETARÁN LOS ESTUDIANTES DE LA  
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR  
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

**A) DISPOSICIONES GENERALES:**

ARTICULO 1° Son estudiantes de la Escuela Normal No. 3 de Toluca todos aquellos que hayan cubierto todos los requisitos de inscripción.

ARTICULO 2° El estudiante que ingrese a esta Licenciatura deberá demostrar en el transcurso de su escolaridad, competencias genéricas y profesionales que garanticen el tratamiento didáctico-pedagógico, ético-profesional y humanista en la relación con los niños del nivel de educación básica (Preescolar).

ARTICULO 3° Los estudiantes de la Licenciatura deben tener disposición, actitud y habilidad para aprender de manera autónoma y autogestora, mostrar iniciativa para autorregularse en sus emociones, fortalecer su desarrollo y bienestar personal; estar conscientes de las implicaciones de madurez y salud psíquico-emocional que el quehacer pedagógico exige.

ARTÍCULO 4° Los estudiantes deben atender con sistematicidad, disciplina, virtud y responsabilidad el total de cursos del Plan de Estudios vigente y los que se diseñen como parte de su formación complementaria, movilidad académica, tutoría grupal: seminarios, cursos, coloquios, conferencias, talleres, así como los grupos representativos, dado que todas las actividades académicas tienen un sentido formativo y cumplen con el propósito de consolidar su formación inicial.

ARTICULO 5° La asistencia a la Escuela Normal es de lunes a viernes, con un horario de inicio a las 7:00 hrs. y un horario de termino acorde a lo establecido para cada grupo. Además de los días y horas en que se programen las comisiones sociales, cívicas, académicas, artísticas, deportivas y culturales a las que como estudiantes se convoquen fuera del horario de clase regular; por lo que, tendrán que organizar actividades personales para atender las que son parte inherente de su formación inicial.

ARTICULO 6° La presentación personal debe atender y reflejar: esmero, decoro, uniformidad y pulcritud. Para ello la Escuela Normal definirá los uniformes de gala, diario, deportivo y bata del educador y la educadora para la práctica profesional, que en todos los casos deberá portarse en buenas condiciones, aseados y planchados.

ARTÍCULO 7° Cumplir obligatoriamente con los protocolos de salud establecidos por el Gobierno estatal y federal: uso obligatorio de cubre bocas, lavado de manos constante, uso de gel anti bacterial, y guardar la sana distancia en cualquier espacio común dentro de la institución.

ARTÍCULO 8° El estudiante normalista deberá aplicar como parte de su vida formativa el sentido de la inclusión, la interculturalidad y la vivencia de los valores universales: amor, respeto, justicia, solidaridad, tolerancia, entre otros, para favorecer una comunicación empática, lo que significa utilizar la formalidad del saludo, expresar sus peticiones o sugerencias con claridad y respeto, con argumentos en los que exista un compromiso hacia su propia formación, el trato debe ser cordial y adecuarse al nivel de su interlocutor, sea un directivo, docente, compañero de aula, alumnos, personal manual o secretarial de la Escuela Normal o Jardines de Niños.

ARTÍCULO 9° Cumplir con la asistencia a los días que marca el calendario escolar vigente que publica la SEP. En caso de falta se deberá presentar el justificante médico que provenga de una institución pública (IMSS, ISEM, ISSSTE, ISSEMYM o CRUZ ROJA). Para la justificación de las faltas deberá ajustarse a la normatividad de Servicio Social y del Trayecto de Prácticas profesionales vigentes.

ARTÍCULO 10° Contar con los materiales necesarios para el desarrollo de las sesiones de los cursos y prácticas profesionales, será condición necesaria para poder atender de manera eficiente a sus actividades académicas.

## **B) DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:**

ARTÍCULO 11° Son derechos de los estudiantes de la Licenciatura en Educación Preescolar:

- a) Participar en forma directa, abierta, respetuosa y crítica, para promover un ambiente académico democrático en la organización y el funcionamiento de la escuela.
- b) Expresar libremente sus ideas guardando el respeto que merecen las personas y las opiniones diversas; presentar sus inquietudes, problemas y proyectos a través del diálogo respetando los canales de comunicación correspondientes (docente, tutor académico de grado, jefatura y autoridades de la institución), con el fin de hacer realidad el objetivo de compartir la responsabilidad de planear, realizar y evaluar todas las actividades escolares y extraescolares de la institución.
- c) Recibir un trato respetuoso y cordial por parte de toda la comunidad escolar.
- d) Recibir en situaciones de igualdad los beneficios de los recursos de apoyo académico que ofrece la escuela normal.
- e) Participar en los organismos representativos de la Institución (Consejo de honor normalista) y el colegiado de estudiantes, para el encauzamiento de la vida comunitaria y buen funcionamiento de la escuela, siempre y cuando sea estudiante regular y de buena conducta.
- f) Solicitar al área de Control Escolar las constancias, certificados y credencial, cubriendo los requisitos correspondientes.
- g) Utilizar en su trayecto formativo las instalaciones, materiales, anexos escolares, bibliografía, mobiliario y equipo con que cuenta la escuela garantizando su cuidado y cumplimiento de las normas de solicitud de los departamentos responsables.
- h) Obtener permiso de la dirección de la escuela para ausentarse de clases por causa justificada previa autorización de su padre o tutor, lo que no significa la justificación de sus faltas ante el docente

del curso en que se encuentre, salvo en los casos de salud o atención psicopedagógica que así lo ameriten y estén amparados por una licencia médica o documento que lo acredite.

i) Participar en las convocatorias para concursos, cursos, becas, premios, distinciones u otros a los que convoque la Escuela Normal, la DGESUM, la SEP y el Gobierno del Estado de México.

j) Recibir asesoría y tutoría académica para facilitar sus labores escolares y mejorar su formación profesional.

k) Participar y fortalecer sus competencias, en las sesiones de Formación complementaria, Movilidad académica, Tutoría grupal, Talleres y Grupos representativos.

l) Obtener la credencial que lo acredite como alumno de la Institución y que le permite tener acceso a la biblioteca, centro de tecnologías, recursos materiales, etc.

m) Ser evaluado de acuerdo con las disposiciones que emite Control Escolar y tener conocimiento oportuno de su nivel de desempeño logrado en cada unidad de aprendizaje, así como de las inasistencias acumuladas.

n) Conocer de manera explícita el proceso y los criterios que se utilizan en cada curso para determinar el logro de las competencias.

o) En caso de no acreditar alguna unidad de curso por no mostrar como mínimo un nivel de desempeño regular, el docente y el propio alumno implementen acciones de mejora.

p) Gozar de la libertad de emitir sus sugerencias mediante las encuestas de satisfacción de los servicios académicos y administrativos que se le ofrecen, así como mediante el buzón ex profeso para ello.

q) Ser dado de alta como beneficiario del seguro escolar, para lo que debe sujetarse a las normas y condiciones establecidas por la Escuela Normal y la aseguradora.

r) Obtener reconocimiento por su participación en el desarrollo de actividades académicas, deportivas, artísticas y culturales que así lo ameriten.

s) Estudiar cursos, talleres o actividades ajenas a la organización de la Escuela Normal sin que ello justifique su inasistencia a cualquier actividad programada en la misma.

t) Para la revalidación de los cursos de inglés, serán reconocidos únicamente aquellos que tengan certificación con validez internacional.

u) Podrá solicitar el proceso de acreditación y/o certificación al curso de “Las TIC’s en la educación”, por medio del procedimiento y las instancias autorizadas por la SEP.

v) Los demás que establezcan otras normas internas o que generen las autoridades escolares.

### **C) DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES**

ARTICULO 12° Son obligaciones de los estudiantes:

a) Respetar los principios académicos, profesionales e institucionales que marca el Plan de Estudios 2018.

- b) Acatar y cumplir las disposiciones reglamentarias, así como los acuerdos de las autoridades escolares.
- c) Asumir como principio, una actitud de respeto, de aprecio a la dignidad humana, igualdad, democracia, solidaridad, tolerancia, honestidad y apego a la verdad, dentro y fuera de la escuela (en los jardines de niños, comisiones, ceremonias, etc.).
- d) Observar buena conducta dentro y fuera de la Escuela Normal.
- e) Efectuar de manera oportuna los trámites escolares.
- f) Asistir y participar en la Asesoría y Tutoría Académica.
- g) Asistir y participar a las sesiones de Tutoría grupal, Formación complementaria, Movilidad académica, grupos representativos y comisiones sociales, cívicas, deportivas, artísticas y culturales a las que sea convocado.
- h) Proveerse de los uniformes institucionales y portarlos de acuerdo a lo que establezca la institución.
- i) Cuidar que su presentación personal sea propia a la profesión que estudia.
- j) Proveerse de los materiales de trabajo que sean requeridos para su formación.
- k) Permanecer en la Institución durante la jornada escolar, de acuerdo a las actividades programadas.
- l) Portar la credencial que lo acredite como estudiantes.
- m) Realizar la encuesta diaria del regreso seguro a clases en la *App* indicada por la autoridad educativa.
- n) Asistir con puntualidad a sus clases presenciales y virtuales, así como a las actividades que se determinen dentro y fuera del plantel para favorecer las competencias profesionales.
- o) Permanecer en las sesiones de sus cursos o eventos académicos presenciales y/o virtuales de inicio a fin con cámara encendida y participación activa.
- p) Mantener y conservar en óptimas condiciones las aulas, equipo, edificio y mobiliario escolar.
- q) Respetar a la comunidad escolar.
- r) Reparar los daños o perjuicios ocasionados en los bienes de la Escuela, cuando éstos se deban a descuidos o acciones intencionadas.
- s) Cubrir los requisitos por los servicios que presta la escuela normal de manera oportuna.
- t) Reportar en tiempo y forma las causas de inasistencias a la escuela a su Tutor Grupal, y si estas coincide con la práctica profesional informarlo con el responsable de dicha área.

## **D) DE LAS ASISTENCIAS DE LOS ESTUDIANTES**

ARTÍCULO 13° Sobre las asistencias de los estudiantes:

- a) Podrán justificarse las faltas y retardos, ante la Jefatura de la Licenciatura, siempre que lo hagan dentro de los tres días siguientes, en caso de enfermedad presentar constancia médica de una Institución oficial (IMSS, ISSEMYM, ISSSTE, ISEM, CRUZ ROJA). El justificante será presentado a los docentes quienes valorarán si procede la justificación de la falta y la forma de evaluar las actividades no presentadas.
- b) Se considera inasistencia colectiva cuando los alumnos se rehúsen a entrar a la escuela, al salón de clase y/o porque se retiren del plantel sin autorización. Se considerarán 3 faltas de asistencia en el o los cursos que se haya dado lugar. En caso de reincidencia la falta será motivo suficiente para su suspensión temporal. El hecho se hará de conocimiento de los padres o tutores y se registrará en su expediente.
- c) Las faltas de asistencia individual o colectiva a ceremonias o comisiones asignadas por la Institución serán motivo de sanción por las autoridades de la Escuela. El hecho se pondrá en conocimiento a los padres de familia o tutores y se registrará en su expediente.
- d) Se estimará como retardo la presentación del alumno 10 minutos después del horario establecido para la primera sesión del día y tres retardos serán considerados como una falta.
- e) La o el estudiante deberá formalizar su baja temporal o definitiva, ya sea por motivos personales, u otra razón, ante el Departamento de Control Escolar de la Institución.

## **E) DE LA DISCIPLINA ESCOLAR**

ARTÍCULO 14° De las faltas y sanciones

La disciplina será funcional y constructiva, es decir, será resultado de la actuación conjunta del personal docente, padres de familia y estudiantes, por lo que será obligación de todos ellos contribuir a su estricto cumplimiento.

<b>Falta</b>	<b>Medidas de acatamiento</b>
Las que lesionen el prestigio y el nombre de la Escuela.	Amonestación por escrito o suspensión de 3 a 5 días.
Realizar actos que atenten contra los principios básicos de la Escuela Normal	
Las faltas de respeto a las Autoridades Escolares, maestros, estudiantes, personal administrativo y de intendencia.	
La alteración, falsificación o uso indebido de documentos oficiales o escolares.	Baja definitiva, suspensión temporal, cancelación de la inscripción o dejar sin efecto los estudios realizados.

La realización de actos que comprometan la salud de algún miembro de la comunidad escolar.	De 3 días a una semana de suspensión, más la reparación del daño en cuanto a gastos y costos ocasionados.
La sustracción, destrucción o deterioro de bienes pertenecientes a la Escuela Normal o de otro estudiante.	Reparación o reposición del bien.
Falta de respeto durante los actos cívicos o en cualquier otra ceremonia a la que asistan.	Llamada de atención verbal.
No portar el uniforme escolar.	Amonestación por escrito la primera ocasión y en caso de reincidir suspensión de 2 días.
No portar la credencial de la Institución.	
No asistir a comisiones como ceremonias y arreamientos de bandera en que sea convocada la Institución.	
El uso de teléfonos celulares, o cualquier otro dispositivo electrónico queda autorizado únicamente para actividades académicas.	Amonestación oral en la primera ocasión y suspensión de 1 sesión de clase.
Asistir a la Escuela Normal en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes.	Suspensión temporal de acuerdo a la gravedad de la falta.
Vender, proporcionar, ingerir u ofrecer bebidas alcohólicas, cigarros o estupefacientes dentro de la escuela normal.	
Portar armas de cualquier clase dentro y fuera de la escuela normal.	
Obtener en forma ilegítima o a través de dádivas, exámenes, trabajos escolares u otros beneficios.	Anulación de las evaluaciones realizadas y calificaciones obtenidas de forma irregular y/o suspensión temporal de acuerdo a la gravedad de la falta.
Utilizar el nombre, escudo, lema o logotipo de la escuela normal sin autorización.	Suspensión temporal de acuerdo a la gravedad de la falta.
Acordar cambios de horarios, suspender clase, postergar actividades académicas sin autorización de las autoridades educativas.	En caso de efectuarse por decisión grupal la falta a alguna sesión o un día de clases no autorizado como inhábil serán tres faltas colectivas y no tendrán derecho a la evaluación continua programada para la sesión.
Las demás que establezcan otras normas y disposiciones reglamentarias de la escuela.	Las autoridades educativas determinarán la sanción correspondiente.

Nota: Los casos no previstos en el presente documento serán atendidos y resueltos por las autoridades de la Institución.